

CONVENIO DE COLABORACION No. IVM/DA/CDI/001/2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, **EL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA, **DRA. EDDA E. ARREZ REBOLLEDO**, Y POR OTRA PARTE **LA ACADEMIA VERACRUZANA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS**, EN LO SUCESIVO “**LA ACADEMIA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU DIRECTORA GENERAL, **MTRA. LUCIA TEPOLE ORTEGA**; Y QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA “**LAS PARTES**”, MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el “Programa de Derechos Indígenas” se creó a efecto de apoyar a este sector de la población en el ejercicio de sus derechos culturales, de comunicación, de acceso a la justicia, equidad de género y a la salud.

Que para la obtención de recursos de este Programa, “**EL INSTITUTO**” en su calidad de instancia rectora de la política de igualdad en la Entidad Veracruzana, presentó a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Programa (CDI), el proyecto “**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS INDÍGENAS DE VERACRUZ**”, cuyo objetivo es la prevención, atención y erradicación de la violencia familiar y de género en las regiones y localidades indígenas del Estado de Veracruz.

Que el “**EL INSTITUTO**” tiene como base para instrumentar el proyecto presentado y generar compromisos, lo establecido el artículo 1 frac. V de la Ley de Adquisiciones, 7 Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y en los numerales 2.1, 3.2, 3.3, 4.1, 5 y 7 de los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2015, publicados en el diario Oficial de la Federación el 8 de enero de 2015, relativos a los recursos económicos para la ejecución de proyectos.

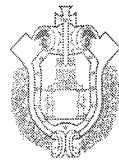
Que por lo anteriormente expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**LA ACADEMIA**”, celebran el presente convenio de colaboración.

DECLARACIONES

I.- DE “**EL INSTITUTO**”:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.2. Que su objeto es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten una cultura de equidad que elimine los obstáculos para el pleno goce de los derechos de las mujeres y las niñas e implementar políticas públicas que favorezcan el desarrollo integral de



las mismas y que tiene atribución para formalizar el presente convenio de conformidad con los artículos 4 y 8 fracción XVIII de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres.

I.3. Que la personalidad jurídica de la Dra. Edda E. Arrez Rebolledo, como titular del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se acredita con el nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Dr. Javier Duarte de Ochoa, el 7 de noviembre de 2013.

I.4. Que la facultad de la Directora del Instituto Veracruzano de las mujeres, para la celebración del presente instrumento se establece en lo dispuesto por el Artículo 17 fracciones II y XIV, de la Ley 613 que crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres y su Reglamento Interno.

I.5. Se encuentra debidamente inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contando con su correspondiente Registro Federal de Contribuyente CLAVE IVM-070110-CL5.

I.6. Tiene como domicilio para efectos de este contrato el sitio en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines número 1618, Colonia Francisco Ferrer Guardia. C.P. 91020, de esta ciudad, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento.

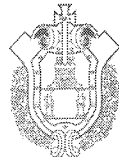
II. DE “LA ACADEMIA”:

II.1. Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1, de su Decreto de Creación publicado el 19 de diciembre de 2007, en la Gaceta Oficial del Estado No. 385.

II.2. Tener como objetivo, promover el desarrollo, estudio, preservación, fortalecimiento y difusión del uso de las lenguas indígenas existentes en la entidad veracruzana.

II.3. Tener como funciones, entre otras: preservar la identidad y diversidad cultural mediante el fortalecimiento de las lenguas indígenas; promover el desarrollo integral de las lenguas indígenas y de sus variantes dialécticas del Estado; impulsar y generar programas, proyectos y acciones que permitan el desarrollo de las lenguas indígenas en el contexto de las comunidades, de acuerdo a lo señalado por el artículo 4 de su decreto de creación.

II.4. Ser representada legalmente por la Mtra. Lucía Tepole Ortega, en su carácter de Directora General de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 11 del Decreto por el que se reforma, adiciona y reordena el Decreto que crea la Academia Veracruzana de las Lenguas Indígenas, publicado el 2 de mayo de 2014 en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 176; artículo 13 de su Decreto de Creación publicado el 19 de diciembre de 2007 en la Gaceta Oficial del Estado No. 385 y nombramiento expedido por el C. Gobernador del Estado de Veracruz Dr. Javier Duarte de Ochoa, de fecha 6 de mayo de 2014.



II.5. Contar la Directora General con la autorización por parte de la Junta de Gobierno para la celebración de este acto mediante acuerdo número I.SO. 13.02.15./S.002 tomado en la primera sesión ordinaria de fecha 13 de febrero de 2015.

II.6. Para los efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle Coatepec, No. 5, Fraccionamiento Veracruz, C.P. 91020 de la ciudad de Xalapa, Ver. con R.F.C. AVD0712196L6.

III.- DE LAS PARTES:

III.1. Que ambas partes se reconocen la personalidad jurídica con la que se ostentan y que están de acuerdo en celebrar el presente convenio, a fin de coadyuvar en la prevención de la trata de personas.

III.2. Que ambas partes se comprometen a la planeación, desarrollo y conclusión del proceso de producción de 3 spots de radio para la prevención de la trata de personas en cuatro lenguas indígenas.

Por lo que, expuesto lo anterior, las partes manifiestan su conformidad para sujetarse al tenor de las siguientes:

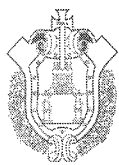
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El objeto del presente convenio es la traducción y producción de 3 spots de radio para la prevención de la Trata de Personas en cuatro lenguas indígenas del Estado de Veracruz (Teenek, Náhuatl del Norte, Náhuatl del Sur y Popoluca), por parte de "LA ACADEMIA", dicha producción forma parte de el proyecto "**PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS INDÍGENAS DE VERACRUZ**", implementado con recursos del Programa de Derechos Indígenas, de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas Programa 2015.

"**LAS PARTES**" convienen que la descripción y forma de ejecución de la producción se establecerá en los **Términos de Referencia**, que forman parte integrante del presente Instrumento.

SEGUNDA.- APORTACIONES.- Para realizar el objeto señalado en la cláusula anterior, "**EL INSTITUTO**" se compromete a aportar a "**LA ACADEMIA**" la cantidad de **\$18,000.00 (Dieciocho Mil Pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido. Dicho importe será pagado en una sola ministración, contra entrega de los trabajos, actividades encomendadas o productos entregables, de acuerdo con los **términos de referencia** y que deberán ser recibidas por el área usuaria de "**EL INSTITUTO**" a entera satisfacción.

Esta cantidad estará sujeta a la firma de este instrumento, a la disponibilidad financiera y a las autorizaciones administrativas que correspondan.



Las aportaciones estarán condicionadas a la correcta y total comprobación de los productos entregados y previamente establecidos en el presente convenio a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**.

Las aportaciones se efectuarán mediante transferencia electrónica y/o cheque nominativo, previa entrega del comprobante fiscal correspondiente.

TERCERA.- ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la administración y ejercicio total de los recursos aportados para la realización de la producción a que se refiere la cláusula anterior, así como la realización del objeto del presente convenio, quedarán bajo la responsabilidad de **“LA ACADEMIA”**, en los términos del presente instrumento y conforme a las especificaciones de los **Términos de Referencia**, observando los criterios que se establezcan para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos aportados.

CUARTA.- CONDICIONES DE APLICACIÓN Y ESTIPULACIONES.- Los recursos que aporte **“EL INSTITUTO”** para el cumplimiento del objeto del presente convenio estarán sujetos a las condiciones de aplicación y estipulaciones contenidas en los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2015 y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas federales y/o estatales que sean aplicables.

QUINTA.- COMPROMISOS.- Adicionalmente a lo pactado en las cláusulas anteriores y los **Términos de Referencia**, **“LAS PARTES”** acuerdan lo siguiente:

I.- “LA ACADEMIA”, se compromete a:

- a) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, observando los principios de equidad, eficacia, honestidad y transparencia en el ejercicio de los recursos otorgados.
- b) Entregar oportunamente a **“EL INSTITUTO”** todos los productos previamente establecidos, con sus propias evidencias y que deberán atender las consideraciones descritas en el presente convenio y los **Términos de Referencia**.
- c) Mantener comunicación permanente con **“EL INSTITUTO”** para la entrega de todas las evidencias y productos, así como para la atención oportuna de imprevistos o problemáticas relacionadas con la producción. Esta comunicación se desarrollara a través de las personas nombradas para fines operativos en el presente convenio.
- d) Informar por escrito a **“EL INSTITUTO”**, en caso de que cambie de representante legal durante la ejecución del proyecto, y anexar la documentación legal, domicilio y demás datos generales de quien sustituye.
- e) Asignar una cuenta bancaria no productiva para el depósito de recursos.

II.- “EL INSTITUTO” para realizar el objeto del presente Instrumento, se compromete a:

- a) Aportar los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este convenio.

